AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. 2026-0526

Convocase a la ciudadanía en general para que conozca y participe en el Concurso de Méritos No. 2026-0526

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, damos a conocer la siguiente información:

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las personas interesadas en consultar los estudios y documentos previos y el Proyecto de Pliego de Condiciones lo podrán hacer dentro del término de CINCO (05) DÍAS HÁBILES señalado en el cronograma, comprendido entre el 3 de Junio de 2026 al 10 de Junio de 2026, en la Dirección de Contratación de la Alcaldía de Fusagasugá o a través de Internet en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II). Igualmente, dentro del término antes señalado, podrán presentar observaciones al mencionado proyecto, en la forma prevista en la plataforma del SECOP II y conforme a lo indicado en el Pliego de Condiciones.

OBJETO:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE ESTUDIOS, DISEÑOS, TRÁMITES, PERMISOS Y OBRAS REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "COLECTOR DE ALCANTARILLADO DEL LOTE 2 CENTRO AGROTECNOLÓGICO Y EMPRESARIAL QUEBRAJACHO" AL EMISARIO FINAL QUE CONDUCE A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES – PTAR RESGUARDO.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con la naturaleza del objeto a contratar, las obligaciones del contrato que se requiere suscribir para satisfacer las necesidades del Municipio las especificaciones técnicas del servicio a adquirir, el presupuesto oficial estimado, que se enmarca dentro de los conceptos señalados en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993; la modalidad de selección que resulta aplicable es el **CONCURSO DE MÉRITOS**, de conformidad con las normas contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, el numeral 3° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes sobre la materia, y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales y, en general, por todas aquellas que adicionen, complementen o regulen las condiciones que deben reunir los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la contratación. En concordancia con lo expuesto y dada la naturaleza de la contratación, la Ley 1150 de 2007 indica en su artículo 2 numeral 3, que *"Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que podrán utilizar sistemas de concurso abierto (…)".*

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 32 y en su numeral 2 de la ley 80 de 1993; la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes atinentes en la materia, es posible efectuar la presente contratación según lo establece la norma a, a saber: *"Artículo 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación.*

El inciso segundo del numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, dice que son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría de obra.

Ley 1150 de 2007, "Artículo 2. De las Modalidades de Selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: *(…)* ***3. Concurso de méritos****. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.*

Teniendo en cuenta lo anterior, el presente proceso en razón a su naturaleza y cuantía se tramitará mediante CONCURSO DE MÉRITOS.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de **DIECIOCHO (18) MESES**, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista, interventor y supervisor.

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes en la Plataforma Secop II. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

Dicho plazo se distribuirá internamente de la siguiente manera, sujeta a la aprobación a los productos que entregue el contratista en el

avance de la ejecución de la obra:

- ETAPA I (Estudios, Diseños, Diagnóstico DAF y Trámites): Se estima un plazo de hasta **SEIS (06) MESES**, destinados a la elaboración de la ingeniería de detalle, el diagnóstico del equipo DAF de propiedad municipal y la obtención de los permisos ante la ANI, CAR y EMSERFUSA E.S.P.

- ETAPA II (Ejecución de Obra, Montaje DAF y Cierre): Se estima un plazo de **DOCE (12) MESES**, los cuales iniciarán una vez se cuente con los diseños aprobados y los actos administrativos de permiso de intervención debidamente ejecutoriados.

La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro **(4) meses más**, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.

FECHA ESTIMADA DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Se podrán presentar el día y hora que se establezca en el cronograma del proceso. La apertura del presente proceso de selección, así como la apertura de sobre económico, se llevará a cabo en plataforma SECOP II.

VALOR DE LA CONTRATACIÓN:

El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende hasta por la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($199.999.981,00).** Este valor incluye IVA y demás impuestos de ley el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor determinado en el presupuesto oficial está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. DIS-2026060002** de fecha 1 de Junio de 2026, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá

ACUERDOS COMERCIALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

El presente contrato no cuenta con acuerdos suscritos entre la nación o sus entidades descentralizadas y particulares; como tampoco con personas extranjeras de derecho público u organismos de derecho internacional; convenios necesarios para la operación de la OIT; convenios con UNESCO y la OIM; convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito y entes gubernamentales extranjeros.

LIMITACIÓN MIPYMES:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades deben limitar el Proceso de Contratación a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando concurran los siguientes requisitos: i) el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y ii) se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. La Entidad debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces.

En caso de que el Proceso de Contratación, lote(s) o segmentos(s) sea(n) susceptible(s) de limitarse a Mipyme, conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que los modifique, complemente o adicione, se seguirán las siguientes instrucciones:

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para lo cual diligenciarán el Formato 14 – Acreditación de Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

PARTICIPANTES:

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, legalmente constituidas para funcionar en el país, nacionales o extranjeras, individualmente o bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal.

CRONOGRAMA PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS No. 2026-0526 (Fechas sujetas a cambio en adendas) Plataforma SECOP II.

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Publicación del aviso de convocatoria pública	2 de Junio de 2026	www.secop.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Publicación estudios y documentos previos	2 de Junio de 2026	www.secop.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del proyecto de Pliego de Condiciones	2 de Junio de 2026	www.secop.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Del 3 de Junio al 10 de Junio de 2026	Observaciones Pliego de Condiciones Proceso de Contratación 2026-0526 "	Decreto 1082/15 art. 2.2.1.1.2.1.4.
Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	Del 3 de Junio al 10 de Junio de 2026	www.secop.gov.co	Decreto 1860/21 art. 5 - Modificación Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.4.2.2
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	12 de Junio de 2026	www.secop.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del aviso de limitación a Mipymes	12 de Junio de 2026	www.secop.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación	12 de Junio de 2026	www.secop.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del Pliego de Condiciones definitivo	12 de Junio de 2026	www.secop.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Audiencia de asignación de Riesgos (solo cuando la Entidad decida realizarla)	NO APLICA	NO APLICA	L. 80/93 art. 30
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	16 de Junio de 2026	Ver sección de comunicaciones de los Pliegos de Condiciones.	Fecha definida por la Entidad.
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	17 de Junio de 2026	www.secop.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Plazo máximo para expedir Adendas	17 de Junio de 2026	www.secop.gov.co	Decreto 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.
Fecha de cierre del Proceso de Contratación	19 de Junio de 2026 a las 10:00 a.m.	www.secop.gov.co www.secop.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Informe de presentación de ofertas /Audiencia de apertura de ofertas	NO APLICA	NO APLICA	Fecha definida por la Entidad.
Evaluación de las ofertas	Hasta el 23 de Junio de 2026	www.secop.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del informe inicial de evaluación	23 de Junio de 2026	www.secop.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentar subsanaciones)	Del 24 de Junio al 26 de Junio de 2026	www.secop.gov.co	Decreto 1082/15 art. 2.2.1.2.1.3.2
Publicación del informe final de evaluación	30 de Junio de 2026	www.secop.gov.co www.secop.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Audiencia de orden de elegibilidad *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia	NO APLICA	NO APLICA	Fecha definida por la Entidad.
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierta	1 de Julio de 2026	www.secop.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Firma del contrato	2 de Julio de 2026	www.secop.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Entrega de Garantías	3 de Julio de 2026	www.secop.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Aprobación de Garantías	3 de Julio de 2026	www.secop.gov.co	Fecha definida por la Entidad.

NOTA: De ser necesaria la modificación del cronograma del proceso, ésta se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que *"La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas".*

CONSULTA DE PLIEGOS

El pliego de condiciones podrá ser consultado en la página Web **Plataforma SECOP II.**

CONVOCATORIA VEEDURÍAS Y CONTROL SOCIAL:

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, Decreto 403 de 2020 y el numeral 5º del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección y que pueden consultar los Documentos del Proceso en el SECOP II. www.colombiacompra.gov.co.

Gestión Documental:
Proyectó: Pilar Alejandra Barrera Puerto – Profesional Universitario (E)- Dirección de Contratación
Aprobó: Eblyn Estefany Navarro Martínez - Directora de Contratación
Aprobó Transaccionalmente: Gilberto Pedraza Velásquez – Ordenador del Gasto